



¿Está exenta de IVA la transmisión de cartera de clientes? (STS 1249/2020, de 2 de octubre)

La contribuyente cesó en 2014 en el ejercicio de la profesión de médico ortodoncista que había desarrollado en dos consultorios de Getxo y Barakaldo, como actividad exenta de IVA. Al jubilarse, suscribió con otros especialistas la **trasmisión de la cartera de pacientes** de ambas sedes (a lo que se unía en un caso la cesión en alquiler del local). Considerando que esa cesión estaba exenta, **no repercutió IVA** en las facturas giradas a dichos adquirentes.

En cambio, tras el pertinente procedimiento de inspección, la Subdirección General de Inspección confirmó la liquidación por la suma de 107.555,44 euros derivada de acta de disconformidad que **sujetaba a gravamen por IVA las dos operaciones** de trasmisión de cartera de pacientes y el arrendamiento del inmueble.

Recurso de reposición

Contra la liquidación anterior la interesada interpuso recurso de reposición.

Argumentos: En primer lugar, el objeto de transmisión era una rama de la actividad que realizaba, y no un conjunto de bienes derechos ...